

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-215-01

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el Despacho Comisorio No. 0014 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué.

En consecuencia, par llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 350-9667, se señala la hora de las 3:00 p.m. del 15 de julio de 2021.

Se designa como secuestre a la empresa VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS SAS. Comuníquesele oportunamente.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez